

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE  
EL INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE PANAMÁ (IIA) Y  
LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DEL CONTADOR PÚBLICO  
AUTORIZADO (UNESCPA)**

**POR UNA PARTE:**

El **INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE PANAMA**, con RUC 20336-1-582321, DV 43, en adelante **El IIA PANAMÁ**, representada por **ALVIN BARNETT**, con cédula de identidad personal 3-85-247, Presidente del IIA Panamá, quien actúa en su nombre y representación.

**POR LA OTRA PARTE:**

La **UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DEL CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO (UNESCPA)**, organización de interés privado sin fines de lucro, adscrita al Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Panamá, constituida de acuerdo a la leyes de la República de Panamá e inscrita a la Ficha S.C. 971, rollo 1515, imagen 36, de la Sección de Mercantil del Registro Público, con domicilio en la ciudad de Panamá, Calle Octavio de Icaza, La Alameda, dentro de los terrenos del Colegio Internacional de María Inmaculada, en adelante **UNESCPA**:

**DECLARA EL IIA DE PANAMÁ** que está comprometido a:

1. Proveer a sus miembros actividades amplias de desarrollo profesional basadas en las normas para la práctica profesional de la auditoria interna emitidas por el Instituto de Auditores Internos de los EE.UU. (IIA), como la aplicación del Código de Ética.
2. Investigar, diseminar y promover entre su membresía y UNESCPA, conocimientos e informaciones concernientes a la auditoria interna.
3. Establecer reuniones para educar a los miembros y terceros sobre la práctica de la auditoria interna.
4. Reunir a los auditores internos para compartir informaciones y experiencias en auditoria interna y promover la educación en el campo de la auditoria.

**DECLARA UNESCPA** que:

1. Es una institución educativa sin fines de lucro que opera en la República de Panamá, donde inicia actividades académicas el día 25 de julio de 2004, amparada y fundamentada en el Decreto Ejecutivo 302 de 22 de abril de 2004.
2. Su misión es formar y actualizar profesionales integrales, con capacidad moral e intelectual, pertinencia, espíritu emprendedor, con énfasis en la ejecución práctica por medio del fortalecimiento de las competencias profesionales, logrando participar de manera idónea en el mejoramiento económico y social del país.



3. UNESCPA y EL IIA PANAMÁ se comprometen por este convenio a formalizar una acción de cooperación, para que de manera conjunta contribuyan a los objetivos de todas las partes y obtengan los beneficios esperados a través de la colaboración con la ejecución de distintos proyectos.

4. Las partes tienen interés específico en el fomento de la capacitación de los miembros de las instituciones participantes y se proponen la realización de programas de capacitación con la finalidad de coadyuvar en la actualización, acreditación y certificación de los miembros del IIA Panamá.

5. De conformidad a lo expuesto con anterioridad, acuerdan asumir los siguientes compromisos:

## **CLÁUSULAS.**

### **PRIMERA. OBJETIVOS.**

El objetivo principal de este convenio es establecer un vínculo de colaboración entre UNESCPA y EL IIA PANAMÁ -como coordinador operativo de la Alianza Regional de los profesionales de la Auditoría Interna- con la finalidad que UNESCPA, en el marco de su objeto social, coadyuve en la capacitación de los profesionales del área en cuestión.

#### **Objetivos Específicos:**

- Generar conocimientos actualizados y experiencias comparativas en Panamá para enseñar el ejercicio de la profesión de Auditor Interno.



- Promover y reforzar el conocimiento, a través de una herramienta de enseñanza y trabajo efectivo que permita la aplicación inmediata de los conocimientos adquiridos, en el área laboral o de especialización de los beneficiarios, especialmente en el área en mención.
- Impresión de material técnico relacionado a la profesión de la Auditoría Interna.
- Consolidar la colaboración y relación entre UNESCPA y el IIA Panamá, particularmente en temas relacionados con la actualización, acreditación y certificación de los miembros del IIA Panamá.
- Fomentar la inclusión del tema en diferentes niveles de educación superior: licenciaturas, maestrías o a través de diplomados y cursos de formación continua.

## **SEGUNDA. DE LOS COMPROMISOS DE UNESCPA**

1. Coadyuvar con EL IIA PANAMÁ en lo necesario para el logro del objetivo del presente Convenio.
2. Coadyuvar con el IIA Panamá en la capacitación constante de sus miembros mediante cursos, seminarios y/o diplomados especializados en dicha disciplina y que serán ejecutados bajo el amparo de este convenio.
3. Apoyar al IIA Panamá en la inscripción de nuevos miembros con la finalidad de que estas capacitaciones lleguen a la mayor parte de profesionales de esta área para beneficio del país.



4. UNESCPA brindará, de acuerdo a su disponibilidad, las instalaciones, salones, equipos y requerimientos audiovisuales necesarios para la realización de los programas a realizar para la ejecución de este convenio, siempre que medie la debida autorización y disponibilidad.

5. UNESCPA participará, junto a EL IIA PANAMÁ, en la selección e invitación de los participantes a los diversos programas de capacitación.

6. UNESCPA evaluará, junto EL IIA PANAMÁ las posibilidades y calendarios para la realización de actividades que den continuidad a este convenio.

7. UNESCPA entregará al IIA PANAMÁ el dinero recaudado en concepto de membresía por la inscripción de los nuevos miembros de IIA PANAMÁ, cuando hubiera efectuado dichas inscripciones y un reporte final de cada actividad con material de soporte como lista de asistencia, hojas de evaluación de la cátedra, evaluaciones de los beneficiarios, etc.

8. UNESCPA permitirá la inclusión de un enlace en su página web, a la página web del IIA PANAMÁ, de manera que los usuarios nacionales e internacionales tengan la oportunidad de conocer y navegar por dicha página.

### **TERCERA. DE LOS COMPROMISOS DEL IIA PANAMÁ.**

1. Coadyuvar con UNESCPA en lo necesario para el logro del objeto del presente Convenio.



2. EL IIA PANAMÁ dará seguimiento, a través de su encargado a este convenio, y entregará junto a UNESCPA, un reporte de actividades de las capacitaciones.

#### **CUARTA. DEL INCUMPLIMIENTO.**

Las partes aceptan que este convenio es producto de la BUENA FE, y por ello en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas, el mismo quedara sin efecto, previo aviso por escrito a la contraparte.

#### **QUINTA. DE LA VIGENCIA.**

El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años, siendo renovable por acuerdo expreso y por escrito de las partes signatarias.

#### **SEXTA. DE LA TERMINACIÓN JUSTIFICADA.**

El presente convenio entrará en vigor desde el momento de su firma y finalizará por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por vencimiento del plazo de validez.
2. Por conclusión de los trabajos proyectados.
3. Por fuerza mayor.
4. Por incumplimiento de lo pactado y
5. Por mutuo acuerdo.

#### **SEPTIMA. DE LA INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.**

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia o interpretación que se derive del



mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento serán resueltas de común acuerdo entre ambas partes.

#### **OCTAVA. CONVENIOS DERIVADOS.**

Las partes podrán suscribir acuerdos en el marco de este Convenio para la realización de actividades de capacitación, los cuales podrán contener obligaciones específicas sobre manejo de recursos, obligaciones de reporte y contribuciones de otros donantes.

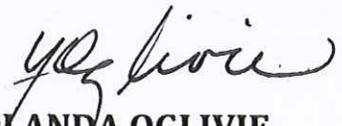
Para constancia y en señal de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio en dos ejemplares de igual contenido y tenor en el lugar y fecha indicados al pie.

En la ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil trece (2013).

**Por  
IIA PANAMA**

  
**ALV IN BARNETT  
Presidente**

**Por  
UNESCPA**

  
**YOLANDA OGLIVIE  
Rectora**